

## FICHA DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

|  |  |
|--|--|
| <b>Dependencia:</b>                                    | 1123 – Secretaría de Seguridad Ciudadana   |
| <b>Programa Presupuestario:</b>                        | <i>E002.- Fortalecimiento a la Reinserción Social</i>  |
| <b>Resumen narrativo del nivel reportado:</b>          | <i>F.P.C02 – Observaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para dignificar el trato de las Personas Privadas de la Libertad atendidas.</i> |
| <b>Indicador:</b>                                      | <i>INDIC02 – Porcentaje de observaciones emitidas por la CNDH para dignificar el trato de las Personas Privadas de la Libertad atendidas.</i>                        |
| <b>Método de Cálculo:</b>                              | <i>(Número de observaciones emitidas por la CNDH atendidas / Número total de observaciones emitidas por la CNDH a los Centros Penitenciarios) * 100</i>              |
| <b>Trimestre reportado:</b>                            | Cuarto   |
| <b>Liga de Publicación del Medio del Verificación:</b> | <a href="https://ssc.qroo.gob.mx/indicadores/">https://ssc.qroo.gob.mx/indicadores/</a>  |
| <b>Unidad Responsable del Indicador:</b>               | 2207 – Subsecretaría del Sistema Estatal Penitenciario   |
| <b>Tipo de evidencia:</b>                              | <i>Reportes expedidos por los tres Centros Penitenciarios del Estado</i>   |

**Datos de las Variables reportadas:**

Numerador: 19

Denominador: 84

**Descripción de los resultados obtenidos del Indicador:**

Mediante el diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (DNSP), se examina y verifican las condiciones de estancia de internamiento de las Personas Privadas de la Libertad, esto en apego a la reforma constitucional establecida en el artículo 1º efectuada en junio de 2011, en donde se establece que todas las personas gozaran de los derechos humanos y en los tratados internacionales de los que México sea parte, así mismo el Artículo 4º de la Ley Nacional de Ejecución Penal establece los principios rectores del Sistema Penitenciario, en los cuales se encuentran considerados la dignidad, igualdad, legalidad, entre otros.

Actualmente el Estado cuenta con tres Centros Penitenciarios para personas adultas en las ciudades de Cancún, Chetumal y Cozumel, las dos primeras cuentan con áreas femeniles en su interior, y un Centro de Ejecución de Medidas para Adolescentes (CEMA) ubicado en la ciudad de Chetumal.

Los centros penitenciarios del estado de Quintana Roo anualmente es evaluado a través del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, en la cual en el año 2024 señaló mediante diferentes enfoques a los que hay que prestar atención, siendo lo más importantes de atender el dotar de instalaciones y servicios en óptimas condiciones, que admitan una estancia, alimentación e higiene digna; la modernización y actualización de servicios de videotelefonía y/o digitales permitidos, que garanticen que dichas personas estén en debido

contacto con sus familiares e hijas e hijos fuera de prisión y que por algún motivo no pueden visitarlas, así como la inversión en las condiciones para la seguridad dentro y fuera de los centros penitenciarios.

Para el 2025, la Comisión Nacional de Derechos Humanos no ha emitido el diagnóstico, sin embargo, se cuenta con el diagnóstico del 2024, mediante el cual el Estado obtuvo una puntuación del 6.54 si bien es una calificación con semaforización amarilla, el objetivo es lograr una mejor puntuación que permita tener una semaforización verde; la Estrategia de Optimización y Mejora Integral del Sistema Penitenciario se presenta como una solución estructurada y necesaria ante las problemáticas identificadas en el diagnóstico de los centros penitenciarios de Quintana Roo.

**Desarrollar la Evidencia:**

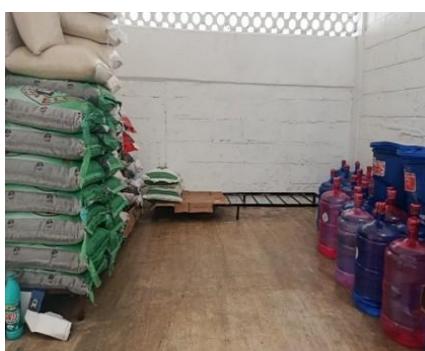
Como parte de las observaciones emitidas por la CNDH, durante la supervisión detectaron que es importante prestar atención a los siguientes temas:

- **Deficiencias en los servicios de salud.**
- **Deficiencias en la alimentación.**
- **Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.**
- **Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores.**
- **Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.**
- **Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.**

Por lo anterior, se reconoce dichas áreas de oportunidad y se ha implementado acciones progresivas, planificadas y permanentes para su atención, de conformidad con la disponibilidad presupuestal, la capacidad operativa y los lineamientos normativos aplicables. Respecto a las deficiencias en los servicios de salud, se han llevado a cabo acciones orientadas al fortalecimiento de la atención médica, tales como la gestión de insumos médicos, la mejora en la coordinación con instituciones del sector salud, la programación de jornadas médicas, así como la actualización de protocolos de atención. Estas acciones forman parte de los planes de trabajo institucionales, implementándose de manera gradual para garantizar el derecho a la salud de las personas privadas de la libertad. En cuanto a la alimentación, se han realizado ajustes progresivos en los procesos de preparación y distribución de alimentos, supervisión de menús y mejora en los controles sanitarios, con el objetivo de asegurar una alimentación suficiente, balanceada y acorde a los estándares establecidos. Estas medidas se han incorporado a los programas de mejora continua del servicio alimentario. Respecto a las condiciones materiales e higiene de las áreas de alojamiento, se han ejecutado acciones de mantenimiento preventivo y correctivo, limpieza general, rehabilitación de espacios y fortalecimiento de las rutinas de higiene, priorizando las áreas con mayor necesidad. Dichas acciones se desarrollan de forma paulatina, conforme a un diagnóstico previo y a los recursos disponibles. Sobre la insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas, se han integrado progresivamente programas de activación física y recreación, mediante la rehabilitación de espacios, dotación de material deportivo y calendarización de actividades, reconociendo el deporte como un elemento fundamental para la salud física y mental de la población penitenciaria. En cuanto a las actividades laborales y de capacitación, se han fortalecido los programas de trabajo penitenciario y formación para el empleo, impulsando talleres, cursos y actividades productivas que contribuyan a la reinserción social de las personas privadas de la libertad, los cuales se amplían de manera gradual conforme a la capacidad instalada.



## Evidencias fotográficas





1 de noviembre de 2025 12:07

Se anexa reporte de las actividades remitidas por las Direcciones de los Centros Penitenciarios del Estado de Quintana Roo, asimismo la evidencia obra en los expedientes de esta Subsecretaría del Sistema Estatal Penitenciario.

**MTRO. ORLANDO LEYVA LOBATO**  
**SUBSECRETARIO DEL SISTEMA ESTATAL PENITENCIARIO**

## Quintana Roo

Calificación estatal

**6.54**



| No. | CENTRO  | 2024 |
|-----|---|------|
| 1.  | Centro Penitenciario Estatal No. 2 Cancún           | 5.76 |
| 2.  | Centro Penitenciario Estatal No. 1 Chetumal         | 6.86 |
| 3.  | Centro Penitenciario Estatal No. 4 Playa del Carmen | 7.00 |

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.



**QUINTANA ROO**

**TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO\***

| Estado       | CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL |  | I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD |  | II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA |  | III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD |  | IV. REINserCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD |  | V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS |  |
|--------------|-----------------------------------|--|--|--|--|--|------------------------------------|--|--|--|---|--|
| QUINTANA ROO |                                   |  |  |  |  |  |                                    |  |  |  |   |  |

**EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO\***

| Centros   | I | II | III | IV | V | 2024       |           |
|---|---|----|-----|----|---|------------|-----------|
|   |   |    |     |    |   | Evaluación | Tendencia |
| CENTRO PENITENCIARIO ESTATAL No. 2 CANCÚN.          |   |    |     |    |   |            |           |
| CENTRO PENITENCIARIO ESTATAL No. 1 CHETUMAL         |   |    |     |    |   |            |           |
| CENTRO PENITENCIARIO ESTATAL No. 4 PLAYA DEL CARMEN |   |    |     |    |   |            |           |

| Centros   | Capacidad |    | Población |     |
|---|-----------|----|-----------|-----|
|   | H         | M  | H         | M   |
| CENTRO PENITENCIARIO ESTATAL No. 2 CANCÚN.          | 839       | 78 | 1,815     | 174 |
| CENTRO PENITENCIARIO ESTATAL No. 1 CHETUMAL         | 1,128     | 79 | 987       | 39  |
| CENTRO PENITENCIARIO ESTATAL No. 4 PLAYA DEL CARMEN | 290       | 0  | 546       | 0   |

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

## Quintana Roo

### 1) Centro Penitenciario Estatal No. 2 Cancún

Calificación: 5.76

Tendencia: 

#### DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:

##### I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

- Deficiencias en los servicios de salud.
- Deficiente separación entre hombres y mujeres.
- Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- Hacinamiento.
- Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.
- Sobre población.

##### II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA

- Deficiencias en la alimentación.
- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica.
- Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

##### III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD

- Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.
- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.
- Presencia de actividades ilícitas.

##### IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que viven con ellas.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Capacitación del personal penitenciario.
- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Integración del expediente técnico-jurídico.
- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas LGBTTTI.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

## Quintana Roo

### 2) Centro Penitenciario Estatal No. 1 Chetumal

Calificación: 6.86

Tendencia:  


#### DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:

##### I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

- Deficiencias en los servicios de salud.
- Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.

##### II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA

- Deficiencias en la alimentación.
- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica.

##### III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD

- Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.
- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

##### IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

- Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

**SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS\*:**

**I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

**III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- ✓ Capacitación del personal penitenciario.
- ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).

**IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

- ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
- ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.

**V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS**

- ✓ Atención a personas LGBTTTI.
- ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.